

## **Obispos, fiestas y toros (nº 112)**

En 1582 Gonzalo Argote de Molina publicó en Sevilla "Discurso sobre la Montería", primer tratado conocido sobre el toreo a caballo o de rejoneo. Varios capítulos, en efecto, están dedicados a la tauromaquia, entre ellos el titulado "De la forma que se ha de tener en dar a los toros lanzada". Además, esta edición fue acompañada con el "Libro de la Montería" de Alfonso XI. El primer toreo fue a caballo y, por tanto, los primeros toreros fueron caballeros o hidalgos a quienes auxiliaban los "chulos" o subalternos a pie. Cuando Felipe V ocupó el trono en el siglo XVIII se manifestó enemigo de los toros, por cuyo motivo la aristocracia tuvo que abandonar este ejercicio que pasó a los descabalgados. Así se impuso el toreo a pie y los toreros empezaron a emplear la capa, banderillas y, para matar, la espada.

La conquista y colonización llevó a las islas Canarias y a América muchas costumbres españolas, entre ellas, la fiesta taurina. En nuestro Episcopologio hemos citado tres documentos de los siglos XVI y XVII que nos demuestran la antigüedad y la práctica de los toros en Canarias.

### LA LAGUNA

#### **Y EL OBISPO RUEDA**

El 16 de Junio de 1585 falleció en La Laguna el Obispo Fernando de Rueda. Dos días más tarde se reunió el Ayuntamiento de la ciudad y acordó suspender "los toros e juegos de caña que se habían de correr el Viernes por fallecimiento del Señor Obispo Don Hernando de Rueda por ser nuestro pastor e perlado".

Estas fiestas en el mes de junio serían posiblemente las de Corpus que siempre tuvieron gran solemnidad en La Laguna. Pero no deja de llamar la atención la fecha, 1585. No se había cumplido aún el primer centenario de la conquista de Tenerife y ya se había institucionalizado la fiesta taurina. Y tan sólo tres años habían transcurrido desde la publicación en Sevilla del primer tratado de tauromaquia.

### TEROR Y EL SINODO

## **DE CAMARA Y MURGA**

El Sínodo del Obispo Don Cristóbal Cámara y Murga se celebró en 1629. Sus Constituciones son interesantísimas y una fuente constante de datos sobre la geografía, cultura y religión en las islas Canarias. En uno de los anexos habla de las fiestas de Teror y de los abusos que en ella se cometían, decretando los siguientes mandatos:

"Mandamos que por cuanto nos ha constado los inconvenientes que siguen de que dentro de la iglesia de Nuestra Señora de este lugar se duerma y coma, por lo cual de aquí en adelante, el cura que es o fuere y sacristán no permitirán que ninguna persona coma ni duerma en la dicha iglesia, ni menos que consienta bailar en ella ... No está dispensado por Su Santidad se corran toros... Otrosí, prohibimos en esos días hasta después de la misa mayor y acabar los divinos oficios, los juegos de bolos, argolla y pelota".

En esta época los Papas se habían reservado el derecho de autorizar los toros, pero por lo visto los terorenses tenían corridas sin los permisos pertinentes. El Archivo Parroquial conserva los Libros de Fábrica de la época donde consta los reales que se pagaban "por el truxo de toros" (traída).

## **LA INMACULADA**

### **CONCEPCION DE JINAMAR**

### **EN LAS PALMAS**

El Papa Alejandro VII publicó el 8 de diciembre de 1661 una Bula donde se declaraba favorable al Dogma de la Inmaculada Concepción. Los vecinos quisieron festejar con solemnidad aquel acontecimiento y propusieron al Obispo traer a la capital la imagen de la Concepción de Jinámar, pionera de la isla. Gobernaba a la sazón la Diócesis Fray Juan de Toledo, Prelado caritativo y gran teólogo, que aceptó con agrado aquella iniciativa. El legajo 67 del Archivo Secreto de la Catedral nos dice que la imagen estuvo durante una semana en la iglesia Baja y que en la ciudad hubo "fuegos y toros". Cioranescu afirma que los toros que se lidiaban en Canarias no se mataban, quizás por respeto a la sensibilidad del pueblo canario, pacífico y enemigo de

la sangre. Sabemos también que los aborígenes de las islas eran incapaces de matar a una cabra y el matarife encargado de ese oficio debía vivir al margen de la comunidad. Quizás sea ésta la razón por la que no arraigó aquí la fiesta de los toros, actualmente desaparecida y prohibida por las leyes autonómicas.

Febrero de 1998.